



***Bases de la promoción cuentas de ahorro
"Club de las razones"***

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0252/2026

1. ENTIDAD ORGANIZADORA:

Esta promoción es organizada por **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE**, (en lo adelante Banco Popular) con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en el edificio "Torre Popular", marcado con el número 20 de la avenida John F. Kennedy esquina avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases, que el participante manifiesta conocer y aceptar, sujetándose a las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.

2. Nombre de la promoción:

La presente promoción de Cuentas de Ahorro en pesos (DOP), se denominará **"El Club de las Razones"**

3. Vigencia de la promoción:

Esta promoción tendrá una vigencia desde el catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

4. Descripción:

Banco Popular llevará a cabo la presente promoción donde participarán las personas físicas mayores de edad que posean el producto de Cuenta de Ahorro en pesos del Banco Popular, adquirido por cualquiera de nuestros canales.



5. Mecánica:

Al incrementar en su Cuenta de Ahorro en Pesos un balance mínimo de cinco mil pesos dominicanos (RD\$5,000.00), se emitirá un boleto electrónico mediante el cual los clientes nuevos y existentes del Banco Popular participarán en los sorteos mensuales de premios en efectivo. Por cada cinco mil pesos dominicanos (RD\$5,000.00) depositados, el cliente genera un boleto electrónico. **Al abrir una cuenta de Ahorro Digital a través de la App Popular, el cliente participará por el doble de puntos.**

En ese sentido el participante deberá de mantener el producto abierto de Cuenta de Ahorro en pesos con un monto mínimo de los RD\$5,000.00 establecidos previo a cada sorteo o durante el período completo de la promoción (descrito en el numeral 3), cada incremento de RD\$5,000.00 en su Cuenta de Ahorro en pesos generará boletos electrónicos, mediante los cuales el cliente participará en los sorteos de premios en efectivo. El cliente reconoce que si cancela el producto Cuenta de Ahorro en pesos o realiza retiros, se anulará la cantidad de boletos electrónicos equivalentes a la cancelación o retiro realizado.

6. Los premios de los sorteos mensuales descritos entre los ordinales a y d del numeral 14 serán entregados en efectivo. Los ganadores pagarán al Estado dominicano los valores de los impuestos correspondientes, dispuestos por las leyes que rigen la materia, según el monto del premio, dicho impuesto será descontado antes de acreditarlo a la cuenta ganadora. En ese sentido el ganador otorga a favor de Banco Popular Dominicano S.A., Banco Múltiple total descargo y finiquito legal sobre este concepto siempre que no se haya demostrado que **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE** cometió algún acto de negligencia o inobservancia, y sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier inconformidad en los premios entregados. Dicho lo anterior, toda obligación para con el ganador de los premios y de parte de **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE** cesa totalmente



al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten al consumidor de reclamar cualquier inconformidad con el premio entregado.

7. La entrega del premio se realizará una vez se haya superado el proceso de contacto descrito en el Numeral 17. En caso de no ser exitoso, se contactará a otro ganador potencial conforme a lo indicado en el Numeral 17.

8. Participan en los sorteos las Cuentas de Ahorro en pesos que se abran cualquier día del mes, durante la vigencia de la promoción, y presenten una condición de activa. Así también, las cuentas ya existentes, con condición de activas, que incrementen su balance (RD\$5,000.00), generarán boletos electrónicos para participar.

Así también, para participar, los usuarios de los productos deberán llenar un formulario de participación en www.popularenlinea.com/clubdelasrazones para ser colocados en la tómbola.

Aquellos clientes que abran su Cuenta de Ahorro Digital vía App Popular no tendrán que llenar el formulario en línea.

9. El ganador del sorteo reconoce que, si este posee deudas con la institución, deberá estar al día en el pago de sus cuotas, para recibir el premio. En caso contrario, el premio le será retenido durante un período no mayor a treinta (30) días, dando Banco la oportunidad al ganador para ponerse al día y poder canjear su premio. De lo contrario, El Banco Popular procederá con la elección de un ganador alterno conforme lo indicado en el numeral 17 de este documento.

10. El Banco Popular podrá descalificar aquellos participantes que:

- a. Cometieron un acto ilegal, ilícito.
- b. Que atente contra el orden público, los objetivos y reglas de la promoción.



- c. No siguieron los lineamientos de la promoción.
- d. Hicieron uso de medios o mecanismo fraudulentos para la obtención del premio.

11. Se realizarán sorteos mensuales para elegir un ganador, seleccionado aleatoriamente mediante un sistema computarizado entre todos los clientes que cumplan con las condiciones.

12. El sorteo será realizado en el Área de Mercadeo, piso 4 de la Torre Empresarial 27 de febrero, ubicada en la avenida 27 de febrero No. 256, esquina Federico Geraldino, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en presencia de un notario público que certificará a los ganadores.

13. En los sorteos los clientes podrán participar por los siguientes premios:

SORTEOS QUINCENALES <i>(Dos (2) ganadores mensuales)</i>	
PREMIO	FECHA DEL SORTEO
a. RD\$ 200,000.00 en efectivo	Viernes 26 de junio de 2026
b. RD\$ 200,000.00 en efectivo	Viernes 24 de julio de 2026
c. RD\$ 200,000.00 en efectivo	Viernes 21 de agosto de 2026
d. RD\$ 200,000.00 en efectivo	Viernes 18 de septiembre de 2026
e. RD\$ 200,000.00 en efectivo	Viernes 23 de octubre de 2026
f. RD\$ 200,000.00 en efectivo	Viernes 20 de noviembre de 2026

SORTEOS QUINCENALES <i>(Un ganador por premio)</i>	
PREMIO	FECHA DEL SORTEO
g. RD\$1,000,000.00	Viernes 18 de diciembre de 2026



14. Los ganadores serán dados a conocer mediante los medios de comunicación a clientes del Banco Popular o a través de un ejecutivo de Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple.

15. No podrán participar en esta promoción los empleados de Grupo Popular y sus filiales, sus familiares directos (hijos, padres, abuelos, nietos, esposa (o), hermanos y suegros). Ni de la agencia publicitaria.

16. Los premios se aplicarán a los ganadores sujetándose a las especificaciones y restricciones en lo referente a la fecha y disponibilidad para el canje del mismo, las cuales serán debidamente informadas al momento de aplicar el premio a cada ganador.

17. Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica realizada por un ejecutivo de Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple, quien validará la información del cliente. Se realizarán al menos (4) intentos para contactar a cada ganador potencial durante un período de 2 días laborables. Si estos intentos no son exitosos otro ganador potencial será contactado y será seleccionado de la misma manera anteriormente descrita. Esto continuará hasta que cada ganador potencial sea contactado.

Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- Teléfono ocupado.
- El teléfono dirige hacia el correo de voz, sin timbrar.
- El teléfono timbra cinco (5) veces sin ser contestado o es contestado por el correo de voz.
- El ganador potencial no está disponible para atender la llamada.

18. BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE no será responsable por cualquier compromiso, pérdida o daño directo o indirecto que pueda generarse al aceptar el premio. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de



BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE cesa totalmente al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten al consumidor de reclamar cualquier inconformidad con el premio entregado.

19. Al participar en esta promoción y aceptar el premio, el ganador otorga el derecho al Banco Popular, a su agencia de publicidad, promociones y relaciones públicas de utilizar su nombre, voz e imagen, presentación personal y fotografía para anunciar y mostrar el ganador en cualquier medio de comunicación sin recibir futura compensación, notificación, o solicitud de permiso, por un período de seis (6) meses.

20. BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE, podrá cancelar, ampliar, modificar o suspender las condiciones de la promoción en lo que se refiere a la fecha del sorteo y tiempo de duración, así como las publicaciones del ganador, y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, siempre y cuando se haya obtenido la previa aprobación de la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor para dichos fines. Los cambios serán informados y publicados al público en general, de forma oportuna y satisfactoria, por los mismos medios empleados para la publicación, divulgación y difusión que fueron utilizadas para las presentes bases.

21. Los premios no son transferibles y no se pueden cambiar por otro bien o servicio y el ganador no recibirá ninguna compensación si por alguna circunstancia ajena a la promoción y a **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE**, este no pudiera disfrutar del premio.

22. El ganador tendrá un período no mayor a seis (6) meses para canjear sus premios, de lo contrario, queda a discreción del Banco Popular el derecho de entregar el mismo. En caso de que el ganador no manifieste su aceptación, no se encuentre disponible o no esté dispuesto a realizar el canje dentro del plazo establecido conforme lo requerido por la entidad, perderá automáticamente el derecho al premio, sin derecho a reclamación, compensación o indemnización alguna, quedando Banco Popular facultado para disponer del premio conforme a lo establecido en las presentes bases.



23. Al participar en esta promoción, el cliente acepta las reglas tal y como han sido definidas.

24. La promoción será regida por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor en fecha 20 de octubre del 2011.

25. LEY APLICABLE: Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la actividad será la de República Dominicana, y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

26. El interesado podrá obtener las bases de la promoción completa accediendo a www.popularenlinea.com. Si requiere mayor información, puede contactarse a la siguiente dirección electrónica vozdelcliente@bpd.com.do o al teléfono [\(809\) 544-5555](tel:8095445555).



POPULAR[®]

A tu lado, siempre.